



Resolución Jefatural No. 165 -96-AGN/J

Lima, 06 NOV. 1996

Vistos, los documentos adjuntos sobre
Licencia por Capacitación Oficializada en el exterior de servidora;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial Nº 196-96-JUS se autorizó a doña Nora Mercedes GOMERO SANCHEZ, Especialista en Archivo I de la Dirección de Archivo Colonial - Dirección Nacional de Archivo Histórico para que viaje a la ciudad de España, a fin de participar en el curso "Teoría y Práctica Archivística en España" ofrecido por el Ministerio de Educación y Cultura de España en el marco del Programa de Formación de Profesionales Iberoamericanos, a realizarse del 16 de setiembre al 13 de diciembre de 1996;

Que, es política institucional brindar a sus funcionarios y servidores facilidades para el desarrollo de su permanente capacitación orientados al mejor desempeño de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 109º y 110º inciso a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa, es necesario autorizar a la citada servidora el uso del derecho de la licencia respectiva;

De conformidad con citados dispositivos legales, el D. Leg. Nº 719 Ley de Cooperación Internacional y su Reglamento aprobado por D. S. 015-92, la R. M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER a doña Nora Mercedes GOMERO SANCHEZ, Especialista en Archivo I de la Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, Licencia por Capacitación Oficializada con goce de remuneraciones por el período comprendido entre el 16 de setiembre al 13 de diciembre de 1996 para seguir estudios de "Teoría y Práctica Archivística en España" en el marco del Programa de Formación de Profesionales Iberoamericanos ofrecido por el Ministerio de Educación y Cultura de España.

./

1.



ARTICULO SEGUNDO.— La citada servidora a su retorno al país, queda obligada a prestar sus servicios en esta Institución, por el período de un año, conforme lo señala el Artículo 23º del Decreto Supremo Nº 015-92-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, así como presentar un informe sobre los resultados, experiencias y conclusiones del curso a la Jefa Institucional y a la Oficina General de Economía y Desarrollo del Ministerio de Justicia, dentro de los veinte (20) días de finalizada su licencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




Graciela Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación